CARGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°344-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 06 de mayo del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°313-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 04 de mayo del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, el Informe N°438-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 27 de abril del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°645-2022-GDS/MPLC de fecha 22 de abril de 2022 del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°274-2022-J-DSFPS-GDS-MPLC/JVO de fecha 21 de abril del 2022 del Jefe de la División de Salud Familia y Programas Sociales, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo "PESCADO EN MI COMEDOR" y designación del Responsable, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.4 indica: "aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Decreto Supremo N°007-2012-PRODUCE modificado por el Decreto Supremo N°016-2017-PRODUCE, tiene por finalidad contribuir al incremento de consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el consumo humano directo;

Que, mediante Informe N°645-2022-GDS/MPLC de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, en cumplimiento al Oficio N°00000320-2022-PNACP/CE emitido por el Ministerio de Producción, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo "PESCADO EN MI COMEDOR" cuyo objetivo general es promover el adecuado consumo de productos hidrobiológicos en la población participante de comedores populares y ollas comunes en las regiones intervenidas por el PNACP; asimismo, solicita la designación del Responsable del Programa, proponiendo a la Srta. Katherine Milagros Flores Ramos;

Que, mediante Informe N°063-2022-MPLC-GM/OPP-UP-ELVV de fecha 27 de abril del 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, luego de la revisión del Plan de Trabajo "PESCADO EN MI COMEDOR" emite su opinión favorable para su aprobación, recomendando se proceda con el trámite correspondiente; informe que es ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°438-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 27 de abril del 2022;

Que, mediante Informe Legal N°313-2022/OAJ-MPLC/LC de fecha 04 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, recomienda declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Intervención en Educación Alimentaria para Comedores Populares "PESCADO EN MI COMEDOR" para el año 2022; asimismo se designe a la Mag. Katherine Milagros Flores Ramos - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, como representante de la Municipalidad Provincial de La Convención, para las coordinaciones correspondiente para la implementación del citado plan;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación del **Plan de Trabajo de Intervención en Educación Alimentaria para Comedores Populares "PESCADO EN MI COMEDOR" para el año 2022**, cuyo objetivo general es promover el adecuado consumo de productos hidrobiológicos en la población participante de comedores populares y ollas comunes en las regiones intervenidas por el PNACP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Mag. Katherine Milagros Flores Ramos - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, como Representante de la Municipalidad Provincial de La Convención, para las coordinaciones correspondientes para la implementación del Plan de Trabajo de Intervención en Educación Alimentaria para Comedores Populares "PESCADO EN MI COMEDOR" para el año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la implementación del Plan de Trabajo de Intervención en Educación Alimentaria para Comedores Populares "PESCADO EN MI COMEDOR" para el año 2022, de acuerdo a sus competencias; asimismo la notificación de la presente resolución a la Dirección de Coordinación Ejecutiva del Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldía
GDS
DPP
OTIC
Archivo
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273